



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : ANGIE SIGNED CUBILLOS SILVA
DEMANDADO : ALXANDER GUEVARA CADENA
RADICADO : 2019-00134

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de Marzo de 2021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

I. Como quiera que aún no se han allegado pruebas documentales y periciales ordenadas dentro del presente asunto se dispone:

1.1. **REQUIERASE** a la Fiscalía General de la Nación 37, y a la Secretaría de Educación de Villavicencio para que den respuesta a los oficios números 2545 de 17 de octubre de 2019 y 1878 de 12 de agosto de 2019, respectivamente, recibidos en esas entidades y las cuales a la fecha no han allegado respuesta alguna.

REQUIERASE a las partes para que indiquen el diligenciamiento de las pruebas periciales ordenadas en auto de fecha 30 de julio de 2019, esto es, valoraciones psicológicas a las partes y a los niños Nicolás y Juana Salome.

II. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 21 del mes de JULIO de 2021**, la cual se realizará por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : ANGIE SIGNED CUBILLOS SILVA
DEMANDADO : ALXANDER GUEVARA CADENA
RADICADO : 2019-00134

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

III. REQUIERASE a la Comisaría Primera de Familia de Villavicencio para que sirva indicar acerca del estado del proceso de restablecimiento de Derechos a favor de los niños Nicolás y Juana Salome Guevara Cubillos.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

